

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**1075**      *Resolución nombramiento del Teniente de Alcalde y reorganización.*

#### **Anuncio**

Por la presente se hace saber que la Sra. Alcaldesa con fecha 06.03.2017, ha emitido el siguiente decreto:

“Vista la renuncia presentada el día 23 de febrero de 2017, número de registro 1549 por el Concejal de esta Corporación perteneciente al Grupo socialista, don José Carlos Puga Casado; cuya toma de conocimiento se efectuó en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 2017 y

Resultando que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017, núm. 2017-1179, se ha nombrado a la Sra. Concejala, doña Pilar Palomares Padilla, miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento resultando procedente también reorganizar las tenencias de alcaldía existentes, dado que ha de sustituirse al concejal cuya renuncia a fecha de la presente ya se ha hecho efectiva, que formaba parte de la Junta de Gobierno Local y era Primer Teniente Alcalde.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.1.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local, en relación con los arts. 41.3, 46 y 47 del Reglamento de Organización, y Funcionamiento de las Entidades locales, sobre el nombramiento de los tenientes de alcalde de entre los Miembros de la Junta de Gobierno Local, y competencias.

Esta Alcaldía, según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVE:

*Primero.*-Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a la Concejala, doña Pilar Palomares Padilla.

*Segundo.*-Establecer, en consecuencia, el siguiente orden:

- Primer Teniente Alcalde: Doña Carolina Rodríguez López.
- Segunda Teniente Alcalde: D. Manuel Mondéjar Ramírez.
- Tercera Teniente Alcalde: D<sup>a</sup> Pilar Palomares Padilla.

*Tercero.*-Notificar personalmente la resolución a los/as designados/as que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

*Cuarto.*-Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

*Quinto.*-Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

*Sexto.*-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Carolina, a 03 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.